

Referencia:	<b>2018/00001733S</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA (FCASTILLO)</b>	

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Peñíscola, a dieciocho de julio de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR (EXPTE. 1570J).**- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 19-7-2018.

**2.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS [REDACTED] PARA MONTAJE DE PUERTA ENROLLABLE EN LA C/ GARBÍ, Nº 13 ESC 01 00 04 EDIFICIO EL CLERO, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 9014309BE7791S0005JZ, EXPTE. OBRAS Nº 144/2018 (1091V/2018) .-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS Nº 144/2018 (1091V/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para montaje de puerta enrollable en la C/ Garbí, nº 13 Esc 01 00 04 Edificio El Clero, con referencia catastral nº 9014309BE7791S0005JZ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**3.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ACOMETIDA DIRECTA PARA SUMINISTRO DE GAS EN LA C/ RVDO. DON LAUREANO GIL, Nº 2, EXPTE. OBRAS Nº 180/18 (984K/2018) .-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS Nº 180/18 (984K/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para acometida directa para suministro de gas en la C/ Rvdo. Don Laureano Gil, nº 2, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa

promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Señalización: vallado señalizado con iluminación diurna y nocturna. Deberá comunicar a la Policía Local la zona de actuación.

3.- Ejecución de la zanja: pasado el georadar se procederá al vallado de la zona de actuación. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico (en caso de que el pavimento sea de hormigón se procederá del mismo modo). Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características asfalto: S-12 (AC 16 SURF 35/50 S) con árido calizo extendida y compactada incluido riego correspondiente.

4.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

5.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

6.- Final de obra: Una vez finalizada la obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.



8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**4.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUIR EL ALICATADO DE LA COCINA EN LA C/ VILLANUEVA DE AVIÑÓN, Nº 18A 2º A, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9212805BE7791N0005ZD, EXPTE. OBRAS Nº 158/2018 (1407B/2018) .-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS Nº 158/2018 (1407B/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustituir el alicatado de la cocina en la C/ Villanueva de Aviñón, nº 18A 2º A, referencia catastral nº 9212805BE7791N0005ZD, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**5.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUIR ALICATADO E INSTALACIONES EN LA COCINA Y VENTANAS POR VENTANALES EN LA AVENIDA DE LA MAR, Nº 3 01 A0, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 9710410BE7791S0002HK, EXPTE. OBRAS Nº 52/2018 (1440K/2018) .-** Se da cuenta de la

propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS Nº 52/2018 (1440K/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustituir alicatado e instalaciones en la cocina y ventanas por ventanales en la Avenida de la Mar, nº 3 01 A0, con referencia catastral nº 9710410BE7791S0002HK, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**6.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUBIR VALLA EN LA CTRA. ESTACIÓN, 161 22 URB. LLOMA BELLA, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 8134025BE7783S0001WQ, EXPTE. OBRAS Nº 163/2018 (1432J/2018) .-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS Nº 163/2018 (1432J/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] Segura para subir valla en la Crtra. Estación, 161 22 Urb. Llama Bella, con referencia catastral nº 8134025BE7783S0001WQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**7.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA INSTALACIÓN DE DESCALCIFICADOR EN LA URBANIZACIÓN CERRO MAR, Nº 24, EXPTE. OBRAS Nº 78/2018 (1441E/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS Nº 78/2018 (1441E/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para construcción de caseta para instalación de descalcificador en la Urbanización Cerro Mar, nº 24, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**8.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA INSTALACIÓN DE UNA PISCINA DE FIBRA EN EL POLÍGONO 7, PARCELA 156 A Y B, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 8533006BE7783S0001OQ, EXPTE. OBRAS Nº 165/2018 (1442T/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Urbanismo,

Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS N° 165/2018 (1442T/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para instalación de una piscina de fibra en el polígono 7, parcela 156 A y B, con referencia catastral n° 8533006BE7783S0001OQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.

2.- El vaciado de la piscina se realizará solo en caso de mucha necesidad, mediante camión, con algún servicio autorizado.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**9.-CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA INSTALAR CORTINAS DE CRISTAL EN LA TERRAZA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 100 ESC A 07 05 ED. MEDITERRÁNEO I Y II, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 024417BE8704S0116PD, EXPTE. OBRAS Nº 192/2018 (1461L/2018) .-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS Nº 192/2018 (1461L/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para instalar cortinas de cristal en la terraza en la Avenida Papa Luna, nº 100 Esc A 07 05 Ed. Mediterráneo I y II, con referencia catastral nº 024417BE8704S0116PD, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**10.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA DERRIBAR MURO CONSTRUIDO ENTRE EDIFICIO DOYES Y ACEQUIA DEL REY EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 11, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9518312BE7791N, EXPTE. OBRAS Nº 858X/2018 .-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS N° 858X/2018** Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para derribar muro construido entre edificio Doyes y Acequia del Rey en la Avenida Papa Luna, nº 11, referencia catastral nº 9518312BE7791N, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La Acequia deberá quedar limpia de todo tipo de material ajeno a la misma, ya sea del muro o de su cimentación, que también deberá ser eliminada.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**11.- CONCESIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA N.º 1462C/2018 A [REDACTED] PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA C/ DON JAIME SANZ, N° 5, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ANDAMIO PARA PINTAR LA FACHADA DEL INMUEBLE, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (AUTOLIQUIDACIÓN N° 201800533), EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA N° 1676G/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 1676G/2018** Autorizar la siguiente solicitud de ocupación de la vía pública:

- Solicitud de [REDACTED] para la ocupación de la vía pública en la C/ Don Jaime Sanz, nº 5, para la instalación de un andamio para pintar la fachada del inmueble, conforme a la documentación aportada (Autoliquidación nº 201800533), sin la imposición de condiciones particulares, al haber sido ya retirada la ocupación de la vía pública.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**12.- CONCESIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA A [REDACTED] PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 15, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL EXPEDIENTE Nº 87/2018, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (AUTOLIQUIDACIÓN Nº 201800602), EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 1706B/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 1706B/2018** Autorizar la siguiente solicitud de ocupación de la vía pública:

- Solicitud de [REDACTED] para la ocupación de la vía pública en la Avenida Papa Luna, nº 15, para la instalación de un contenedor para la realización de las obras objeto del expediente nº 87/2018, conforme a la documentación aportada (Autoliquidación nº 201800602), sin la imposición de condiciones particulares, al haber sido ya retirada la ocupación de la vía pública.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13.- PROPUESTA DE ANULACION DE AUTORIZAR Y DISPONER LA COMPRA DE RAMOS DE FLORES Y CORONA DE LAUREL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN PEDRO, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR: D<sup>a</sup> JULY ALBIOL COLOM, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): -100 €. EXPTE. 788D.-** Se da cuenta de la

propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesitó formalizar un contrato menor cuyo objeto fue la adquisición de los ramos de flores para las damas y una corona de laurel para la ofrenda por los marineros muertos durante la celebración de la festividad de San Pedro Apóstol, y el importe de la factura ha sido inferior al no asistir todas las damas al acto, con lo cual dejaron de encargarse 5 ramos de flores correspondientes a las damas no asistentes
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.  
Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Propuesta anulativa sobre la Compra de ramos de flores y corona de laurel para la celebración de la festividad de San Pedro  
Nombre fiscal del proveedor: July Albiol Colom  
NIF o CIF del proveedor: 18999402E  
Importe total del gasto (IVA incluido): -100 €  
Aplicación presupuestaria: 338/22606  
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/219 por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/07/2018

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**14.- PROPUESTA DE ANULACION DE AUTORIZAR Y DISPONER LA COMPRA DE CINTAS SERIGRAFIADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN CRISTÓBAL (MENOR CANTIDAD DE CINTAS), SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR MONMAR GRUPO S.L. , POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): - 7,75 €. (EXPTE. 730C).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo se formalizó un contrato menor cuyo objeto fue la adquisición de cintas de raso serigrafiadas para repartir a los conductores durante la celebración de la festividad de San Cristóbal, y la factura recibida es por un importe menor del presupuesto enviado, ya que el rollo de cinta de raso utilizado se acabó con un número menor de cintas serigrafiadas.
- 3.- El gasto era necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Importe anulativo por compra de cintas serigrafiadas para la celebración de la festividad de San Cristóbal (menor cantidad de cintas)  
Nombre fiscal del proveedor: Monmar Grupo S.L.  
NIF o CIF del proveedor: B12430567  
Importe total del gasto (IVA incluido): - 7,75 €  
Aplicación presupuestaria: 338/22694  
Plazo previsto: un día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de

contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/218 por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/07/2018

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**15.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA VINILOS ADHESIVOS PARA IDENTIFICACIÓN DE VESTUARIOS, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR D. ISAAC ALBIOL CALDÉS, POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 48,40€ (EXPTE. 1569N).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de DEPORTES tiene que cubrir la finalidad institucional de mantenimiento de las instalaciones deportivas

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquirir vinilos adhesivos para identificar las puertas de los vestuarios del campo de fútbol

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no podemos confeccionar en el Ayuntamiento este soporte

Se adjuntan 3 presupuestos para la realización del gasto

La empresa seleccionada para proceder a la actuación ya dispone de ficha de terceros actualizada en la base de datos del Ayuntamiento

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: vinilos adhesivos para identificación de vestuarios  
Nombre fiscal del proveedor: Isaac Albiol Caldés  
NIF o CIF del proveedor: 20476883-Y  
Importe total del gasto (IVA incluido): 48,40€  
Aplicación presupuestaria: 342/21200 mantenimiento instalaciones deportivas  
Plazo previsto: 3 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/216 por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/07/2018

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**16.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA ADQUISICIÓN O REALIZACIÓN DE: CONTRATAR LA PUBLICIDAD (CARTELES GRANDES – DE 1M POR 1,75 M- PARA UBICAR EN LOS CINCO MUPI'S DISPONIBLES) PARA DAR A CONOCER EL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE PEÑÍSCOLA, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR 4COLORS, POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 121 €. (EXPTE. N.º 1460H).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

- 1.- La Concejala de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es Contratar la publicidad (mupi's) del XV Festival Internacional de Jazz de Peñíscola para poder hacerlo más visible para la población y visitantes que ya están en Peñíscola.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Contratar la publicidad (carteles grandes – de 1m por 1,75 m- para ubicar en los cinco mupi's disponibles) para dar a conocer el XV Festival Internacional de Jazz de Peñíscola y así hacerlo más visible para la población y visitantes que ya han llegado a Peñíscola.

Nombre fiscal del proveedor: 4colors

NIF o CIF del proveedor: F-12468815

Importe total del gasto (IVA incluido): 121 €

Aplicación presupuestaria: 334/22609/01

Plazo previsto: quince días (segunda quincena de julio de 2018)

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/201 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/07/2018

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**17.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA ADQUISICIÓN O REALIZACIÓN DE: COMPRA DE DIVERSOS PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANT ROC, 16 DE AGOSTO DE 2018, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR: D. JUAN CARLOS MORENTE SOSPEDRA, POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 214,50€. (EXpte.1562M).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h

- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de diversos productos de panadería durante la celebración de la Festividad de Sant Roc, Patrono de la Ciudad
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Compra de diversos productos de panadería para la celebración de la Festividad de Sant Roc, 16 de agosto de 2018  
Nombre fiscal del proveedor: Juan Carlos Morente Sospedra  
NIF o CIF del proveedor: 73383984T  
Importe total del gasto (IVA incluido): 214,50€  
Aplicación presupuestaria: 338/22696  
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/209 por la intervención municipal mediante informe de fecha 13/07/2018

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **18.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA. (EXpte. 1575H).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la

Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

De conformidad con la Resolución de 28 de junio de 2018, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. nº 8331), por la que se convocan ayudas para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º) Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ayudas para la adquisición de material bibliográfico en la Biblioteca Municipal de Peñíscola, por una cuantía total de gasto de 7.033,19 €.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de actuaciones sean necesarias para la solicitud y concesión de la mencionada subvención.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo o las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 28 de Julio de 2018  
El Secretario General

Peñíscola, 30 de Julio de 2018  
El Alcalde

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá